



RESOLUCIÓN DEL RECTORADO R-410/2010, DE 29 DE JUNIO DE 2010, POR LA QUE SE DICTAN NORMAS E INSTRUCCIONES DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN ESTUDIOS OFICIALES DE POSGRADO.

Este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004 de 27 de agosto (B.O.R.M. de 6 de septiembre), de acuerdo con lo previsto en Reglamento de los Estudios Universitarios Oficiales de Máster y Doctorado de la Universidad de Murcia, Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2008, vista la propuesta de plazos de admisión y matrícula en Estudios Oficiales de Posgrado (Real Decreto 56/2005, de 21 de enero), estudios de Máster Universitario y Programas Oficiales de Doctorado (Real Decreto 1393/2007, de 30 de octubre) efectuada por el Vicerrectorado de Estudios, y siendo preciso dictar instrucciones específicas de admisión y matrícula para dichos estudios,

RESUELVE

Aprobar los plazos y las Normas e Instrucciones de Admisión y Matrícula para los Estudios Universitarios Oficiales de Máster y Doctorado, que figuran en el Anexo a esta Resolución, que serán de aplicación para el curso 2010/2011.

Murcia, 29 de junio de 2010
EL RECTOR,

José Antonio Cobacho Gómez



ANEXO A LA RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA (R-410/2010, DE 29 DE JUNIO) POR LA QUE SE DICTAN NORMAS E INSTRUCCIONES DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN ESTUDIOS OFICIALES DE POSGRADO, DE MÁSTER Y PROGRAMAS DE DOCTORADO PARA EL CURSO 2010/2011

PLAZOS DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA DE ALUMNOS QUE INICIAN ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO CURSO ACADÉMICO 2010/2011.

	Presentación de solicitudes de admisión ⁽¹⁾	Selección de alumnos por los Centros	Presentación de reclamaciones al proceso de admisión ⁽¹⁾	Resolución reclamaciones al proceso de admisión	Matrícula ⁽¹⁾	2ª lista: publicación y matrícula ⁽⁴⁾
1ª fase	del 8 al 23 de julio	hasta el 3 de septiembre ⁽³⁾	del 6 al 8 de septiembre	el 10 de septiembre	del 6 al 13 de septiembre	16/09 y 17 a 21 de septiembre
2ª fase ⁽²⁾	del 23 al 29 de septiembre	el 4 de octubre	del 4 al 6 de octubre	el 7 de octubre	del 4 al 8 de octubre	13/10 y 14 a 15 de octubre

(1) En la Secretaría del Centro al que esté adscrito el Máster Universitario

(2) Solo podrán presentarse solicitudes de admisión en la 2ª fase cuando no se hayan cubierto todas las plazas en la 1ª fase en el título al que se quiere acceder.

(3) Los Centros podrán hacer la selección de los alumnos desde el día de finalización de presentación de solicitudes y hasta el día 3 de septiembre.

(4) En aquellos Másteres en los que la demanda sea mayor que la oferta de plazas y siempre que no se hayan matriculado los alumnos seleccionados generaran una nueva lista de admitidos el día 16 de septiembre en la primera fase y el día 13 de octubre en la segunda fase.

Para el Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas, las pruebas de acceso, en su caso, se realizarán el día 27 de julio de 2010, en los lugares y horarios que se expongan en el tablón de anuncios de la Facultad de Educación. Asimismo, los solicitantes que en la publicación de la primera lista hubiesen quedado en lista de espera, quedarán emplazados, en llamamiento único, para el acto de adjudicación de las posibles plazas vacantes en el lugar, día y hora fijado por la Facultad de Educación.

Los horarios y aulas en los que se impartirán las enseñanzas oficiales de Máster se publicarán en los tablones de anuncios de los Centros a los que estén adscritos con anterioridad al 16 de julio.

PLAZOS MATRÍCULA DE ALUMNOS QUE HAN ESTADO MATRÍCULADOS EN EL MISMO TÍTULO DE MÁSTER EN EL CURSO ACADÉMICO 2009/2010

Alumnos matriculados en el curso 2009/2010 que hayan aprobado en la convocatoria de Junio todas las asignaturas o créditos de que hubiesen estado matriculados y vayan a solicitar beca	del 15 al 23 de julio
Resto de alumnos, plazo general	del 6 al 30 de septiembre

PLAZOS DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN ESTUDIOS OFICIALES DE DOCTORADO CURSO ACADÉMICO 2010/2011.

	Presentación de solicitudes de admisión ⁽¹⁾	Selección de alumnos por los Centros	Presentación de reclamaciones al proceso de admisión ⁽²⁾	Resolución reclamaciones al proceso de admisión	Matrícula ⁽¹⁾
Fase ordinaria	del 15 al 24 de septiembre	el 13 de octubre	hasta el 18 de octubre	el 20 de octubre	del 15 al 29 de octubre

(1) En la Secretaría de la Sección de Posgrado

(2) En la Secretaría del Centro al que este adscrito el Doctorado



PLAZO PARA SOLICITUD DE COMPROBACIÓN DEL NIVEL DE FORMACIÓN EQUIVALENTE

El plazo para presentar la solicitud de comprobación del nivel de formación equivalente para solicitantes que acrediten estar en posesión de un título universitario extranjero no homologado (estudios de grado y/o Máster) conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) que le dé acceso a estudios oficiales de Máster o Doctorado en su país **hasta el 15 de septiembre** para este curso académico, en la Sección de Posgrado.

El presente calendario y las normas e instrucciones de admisión a los estudios universitarios oficiales de Máster, serán de aplicación supletoria a los Másteres Universitarios:

- Máster en gestión y planificación del desarrollo local y del empleo
- Máster en prevención de riesgos laborales

que por su carácter interuniversitario tendrán una regulación específica



**NORMAS E INSTRUCCIONES DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA
EN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE MÁSTER, PARA EL CURSO 2010-2011**

NORMAS E INSTRUCCIONES DE ADMISIÓN

0. OFERTA DE ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO, PARA EL CURSO 2010-2011.

La oferta de las enseñanzas oficiales de máster para el curso académico 2010-2011 es la que figura en el Anexo I.A. y I.C.

1. REQUISITOS DE ACCESO:

1.1. Con carácter general:

Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español, o en su caso otro declarado expresamente equivalente, u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) que faculte en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de Máster.

1.2. Solicitantes con títulos ajenos al EEES:

Los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al EEES podrán acceder a los estudios oficiales de Máster sin necesidad de homologar sus títulos. Previamente, la Universidad deberá comprobar que acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que la titulación obtenida faculta, en el país expedidor del título, para el acceso a enseñanzas de posgrado. El acceso por esta vía no implicará en ningún caso la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

Quienes acrediten poseer un título extranjero no homologado en España conforme a sistemas educativos ajenos al EEES deberán solicitar, con antelación al proceso de admisión, la comprobación del nivel de formación equivalente de sus estudios con una de las titulaciones oficiales españolas. La solicitud se tramitará en la forma que se establece en el apartado 2º.

1.3. Requisitos específicos por programa:

Para el acceso a un determinado título de máster, los solicitantes deberán estar en posesión del título requerido por el mismo como formación previa, en su caso.

2. ADMISIÓN

La admisión en un Máster la decidirá el Centro que lo oferta a propuesta de la Comisión Académica del correspondiente Máster. A estos efectos, la Comisión utilizará los criterios previamente establecidos en el plan de estudios del Máster Universitario.

El Centro hará públicas las listas de admitidos en el Máster una vez recibida la propuesta de la Comisión Académica del mismo, que tendrá en cuenta, para los másteres con limitación de plazas, el expediente académico y cualquier otro criterio o procedimiento que, a juicio de la Comisión de Académica, permita constatar la idoneidad del solicitante para seguir los estudios que solicita.



La admisión en un Máster Universitario se efectuará por el Centro responsable del mismo, mediante resolución del Decano/Director y a propuesta de la Comisión Académica del Máster correspondiente, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, de acuerdo con los requisitos fijados para el acceso a los estudios oficiales y los criterios de selección acordados para cada programa.

En el caso de solicitantes con títulos extranjeros, no homologados, de sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), para poder matricularse, necesariamente, deberán tener resolución favorable de la comprobación de nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles otorgada por la Comisión General de Doctorado de la Universidad de Murcia a efectos de cursar un Máster Universitario y ser admitidos directamente por el Centro responsable del título solicitado.

2.1. Solicitudes

2.1.1. Plazo de presentación de solicitudes:

- 1ª Fase: **del 8 al 23 de julio de 2010**
- 2ª Fase: **del 23 al 29 de septiembre de 2010**

El plazo de solicitud por Internet finaliza a las 14 horas del último día del plazo de presentación de solicitudes.

2.1.2. Lugar de entrega

Las solicitudes de admisión a un título de Máster Universitario se presentarán:

- a) A través de la WEB <https://preinscripcionposgrado.um.es>
- b) En la Secretaría del Centro Universitario que imparta la titulación solicitada en primer lugar, según el modelo normalizado.
- c) En los lugares que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se presentará una sola solicitud en cada fase (1ª y 2ª), pudiendo incluir en la misma hasta dos titulaciones por orden de preferencia, y en el caso del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas hasta dos especialidades, asimismo por orden de preferencia.

Los solicitantes de Másteres Universitarios con enseñanza no presencial (ver Anexo I.A.) están obligados a realizar su solicitud a través de WEB, independientemente de que sea o no su primera opción.

Con carácter general, el orden de preferencia de las titulaciones elegidas por el interesado no será vinculante para la admisión y matrícula, en su caso, a excepción del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas, donde sí será vinculante para la adjudicación de las solicitadas.

En el caso de que presentara más de una se atenderá a la última petición formulada, salvo que el interesado expresamente y por escrito diga lo contrario.

Si un estudiante obtiene plaza en la 1ª fase en un Máster y formaliza matrícula del mismo, no podrá realizar solicitud de admisión en la 2ª fase, salvo que previamente haya solicitado y haya sido aceptada la baja de la matrícula realizada en aquella.



2.1.3. Documentación

2.1.3.1. Formas de presentación de la documentación:

a) Solicitud a través de Internet:

Los solicitantes que realicen su solicitud de Preinscripción a través de Internet y que estén obligados a presentar documentación justificativa, deberán anexar en fichero electrónico (formatos pdf o jpg) la documentación correspondiente. La solicitud y su coincidencia con la documentación anexada deberán ser validadas por la secretaría correspondiente. Caso de no anexar dicha documentación, o que la documentación no sea coincidente con la información aportada por el solicitante, la solicitud quedará sin efecto.

En el caso de que el interesado sea admitido, dicha documentación se cotejará con los originales en el momento de formalizar la matrícula. Si la documentación no respondiera fielmente a los documentos originales, todas las actuaciones quedarán sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades que se pudieran derivar.

b) Solicitud presentada en la Secretaría del Centro o a través de los lugares que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los solicitantes que estén obligados a presentar documentación justificativa, deberá ser fotocopia compulsada, u original y copia para su cotejo.

2.1.3.2. Documentación justificativa necesaria:

Para su tramitación, las solicitudes deberán entregarse acompañando, necesariamente, la siguiente documentación:

- a. Fotocopia del DNI (NIE o pasaporte para extranjeros) en vigor.
- b. Impreso de solicitud de admisión debidamente cumplimentado.
- c. Documentación académica que faculte para el acceso a los estudios oficiales de máster:
 - c.1) Con carácter general:
 - Copia del título universitario que da acceso o del resguardo del depósito del pago del mismo o, en su caso, credencial de homologación.
 - Copia de la certificación académica personal de los estudios que le dan acceso en la que conste la nota media calculada conforme a los establecido en el RD 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias e carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

c.2) Para el caso del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas, podrán aportar la acreditación del dominio de una lengua extranjera equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, exigencia legal establecida para poder obtener el título de Máster.



c.3) Para solicitantes con títulos extranjeros no homologados pertenecientes al EEES¹:

- Copia del título superior extranjero que faculte para el acceso al Posgrado en el país de expedición.
- Copia de la certificación académica de los estudios realizados por el solicitante para la obtención del título superior extranjero, en la que consten, entre otros extremos, la duración oficial, en años académicos, del programa de estudios seguido, las asignaturas cursadas, la carga horaria de cada una de ellas y sus calificaciones.

c.4) Para solicitantes con títulos universitarios, extranjeros no homologados, ajenos al EEES:

- Copia del título superior extranjero que faculte para el acceso al Posgrado en el país de expedición.
- Copia de la certificación académica de los estudios realizados por el solicitante para la obtención del título superior extranjero, en la que consten, entre otros extremos, la duración oficial, en años académicos, del programa de estudios seguido, las asignaturas cursadas, la carga horaria de cada una de ellas y sus calificaciones.
- Copia de la Resolución de la Comisión General de Doctorado de la Universidad de Murcia, sobre comprobación de nivel de formación equivalente.(ver apartado 2.5)

Los solicitantes que sean titulados por la Universidad de Murcia no estarán obligados a aportar la documentación referida al apartado c.1.)

2.1.4. Requisitos de los documentos²

- a) Deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.
- b) Deberán presentarse legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya. A efectos de lo dispuesto sobre aportación de copias compulsadas, la legalización o apostilla deberán figurar sobre el documento original, antes de la realización de la copia que se vaya a compulsar. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- c) Deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano.

2.2. Criterios de selección de las solicitudes

La selección de admitidos será realizada por el Centro a propuesta de una Comisión Académica designada al efecto por el programa correspondiente. La Comisión utilizará los criterios previamente establecidos en la propuesta oficial de Posgrado, que deberán tener en cuenta:

¹ Son Países Participantes del European Higher Education Area (EHEA) - (Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)):

Albania, Andorra, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia-Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Santa Sede, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Moldova, Montenegro, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, Federación Rusa, Serbia, la República Eslovaca, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, "la antigua República Yugoslava de Macedonia ", Turquía, Ucrania, Reino Unido.

² Ver Anexo I.D., sobre requisitos generales de los documentos



- el expediente académico, y,
- cualquier otro criterio o procedimiento que, a juicio de la Comisión Académica, permita constatar la idoneidad del solicitante para seguir los estudios que solicita

2.3. Publicación de listas de admisión

2.3.1 Las listas de admitidos, excluidos y lista de espera serán publicadas en el tablón de anuncios del Centro responsable del programa, mediante resolución del Decano/a o Director/a, a propuesta de la Comisión Académica.

2.3.2. Fechas:

1ª Fase:

Primera lista: **hasta el 3 de septiembre de 2010**

Segunda lista, en su caso: **el día 16 de septiembre de 2010**

2ª Fase:

Primera lista: **el 4 de octubre de 2010**

Segunda lista, en su caso: **el 13 de octubre de 2010**

La publicación de las listas tendrá el carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.6b de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la modificación dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

2.3.3. Supuestos de admisión y matrícula

- 1) Los titulados que soliciten su admisión a un solo Máster, su situación con respecto a la 1ª lista podrá ser:
 - a. Si ha sido admitido podrá o no formalizar matrícula; caso de no hacerlo decaerá en su derecho quedando excluido del proceso en esa fase, pudiendo solicitar su admisión en la fase siguiente.
 - b. Si ha quedado en Lista de Espera aparecerá en la segunda lista por si su situación varía. En caso de ser admitido en ésta, podrán proceder como en el apartado anterior.
 - c. Si ha sido excluido, por no haber acreditado alguno de los requisitos exigidos, podrán aparecer en una segunda lista, si se han modificado las causas que dieron lugar a su exclusión en la 1ª lista.
- 2) Los titulados que soliciten su admisión a dos Másteres, su situación con respecto a la 1ª lista podrá ser:
 - a. Admitido en los dos Másteres solicitados: podrá optar por matricularse en el Máster que en ese momento más le interese; caso de no matricularse en ninguno de los dos decaerá en su derecho quedando excluido del proceso en esa fase pudiendo solicitar su admisión en la fase siguiente.
 - b. Admitido en el primer Máster y excluido o en lista de espera en segundo Máster solicitado: está obligado a matricularse en su primera opción quedando fuera del proceso para la siguiente lista para su segunda opción; en caso contrario decaerá en su derecho de matrícula en su primera opción y quedaría excluido del proceso en esa fase no apareciendo en una segunda lista para su segunda opción.
 - c. Excluido o en lista de espera en el primer Máster y admitido en el segundo Máster solicitado:
 - i. No matricularse de su segunda opción y esperar a la segunda lista en su primera opción con lo que decaerá en el derecho de matrícula a esa segunda opción.



- ii. Matricularse de su segunda opción y esperar a la segunda lista de su primera opción; si es admitido en su primera opción en esta segunda lista y quiere matricularse del Máster previamente deberá solicitar su baja de matrícula en el Máster en el que se matriculó en la primera lista.
 - d. Excluido o en lista de espera y excluido o en lista de espera en los dos Másteres solicitados: podrá esperar a la publicación de la segunda lista por si su situación varía; si es admitido en ésta se procederá como en los apartados anteriores de este epígrafe.
 - e. Excluido en los dos Másteres solicitados: podrá solicitar su admisión en la fase siguiente.
- 3) Para el caso del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas en el que puede solicitar hasta dos especialidades, no habrá cupos preestablecidos por especialidad, pero se garantizará una reserva de 10 plazas en cada una de ellas que serán asignadas de acuerdo con los requisitos de acceso y criterios de admisión establecidos en las normas del Máster. Todas las demás plazas ofertadas por la Universidad de Murcia, junto con las vacantes que puedan generarse de dicha reserva, se distribuirán de acuerdo con la demanda, de forma proporcional al número de solicitudes restantes de primera opción en cada una de las especialidades. Se tendrá en cuenta el expediente académico del estudiante dentro de cada grupo de especialidad. Asimismo por orden de preferencia, un estudiante solo puede ser admitido en una opción:
 - a. Si solamente a solicitado su admisión a una especialidad:
 - i. Si ha sido admitido: Está obligado a matricularse del Máster/Especialidad; caso de no hacerlo decaerá en su derecho. Si además ha solicitado otro Máster se atenderá a las posibilidades expresadas en el apartado 2) de este epígrafe.
 - ii. Si ha quedado en lista de espera, podrá esperar a la publicación de la segunda lista por si su situación varía. Conforme a la nueva situación actuaría teniendo en cuenta las anteriores posibilidades.
 - iii. Si ha sido excluido, por no haber acreditado alguno de los requisitos exigidos, podrán aparecer en una segunda lista, si se han modificado las causas que dieron lugar a su exclusión en la 1ª lista.
 - b. Si ha solicitado su admisión a dos especialidades:
 - i. Admitidos en su primera opción: Está obligado a matricularse; caso de no hacerlo decaerá en su derecho. Si además ha solicitado otro Máster se atenderá a las posibilidades expresadas en el apartado 2) de este epígrafe.
 - ii. Excluido en su primera opción y admitido en su segunda opción: está obligado a matricularse; caso de no hacerlo decaerá en su derecho. Si además ha solicitado otro Máster se atenderá a las posibilidades expresadas en el apartado 2) de este epígrafe.
 - iii. En Lista de Espera en su primera opción y admitido en su segunda opción: podrá matricularse o no, conservando sus derechos con respecto a la 1ª opción.
 - I. Si formaliza matrícula y en 2ª lista fuese admitido en su 1ª opción, se procederá a la baja de matrícula de su 2ª opción y a la matriculación de la 1ª opción.
 - II. Si no formaliza matrícula, decaerá en sus derechos para esta opción, apareciendo en la 2ª lista solo para su 1ª opción. Si resultase admitido, estará obligado a matricularse, decayendo definitivamente de sus derechos en caso de formalizar la misma.
 - iv. En Lista de Espera en su primera opción y excluido en su segunda opción o viceversa: podrá esperar a la publicación de la segunda lista por si su



- situación varía. Conforme a la nueva situación actuaría teniendo en cuenta las anteriores posibilidades.
- v. En Lista de Espera en sus dos opciones: podrá esperar a la publicación de la segunda lista por si su situación varía. Conforme a la nueva situación actuaría teniendo en cuenta las anteriores posibilidades.
- c. Una vez finalizada la matrícula correspondiente, aquellos estudiantes que en la publicación de la primera lista hubiesen quedado en Lista de Espera:
- i. en su primera y única opción, o,
 - ii. en su primera opción y admitidos o excluidos en su segunda opción, o,
 - iii. en su segunda opción y excluido en su primera opción, o,
 - iv. en sus dos opciones
- quedarán emplazados para un acto de adjudicación de las posibles plazas vacantes, en el lugar, día y hora que se señale en la publicación de la citada lista; en caso de no comparecer a dicho acto se entenderá que “Renuncian” al Máster/Especialidad en el que habían quedado en lista de espera.

2.4. Reclamaciones al proceso de admisión

2.4.1. Plazo:

1ª Fase: **del 6 al 8 de septiembre de 2010**

2ª Fase: **del 4 al 6 de octubre de 2010**

2.4.2. Lugar: Secretaría del Centro responsable del programa o Máster.

2.4.3. Resolución:

1ª Fase: **el 10 de septiembre de 2010**

2ª Fase: **el 7 de octubre de 2010**

mediante resolución del Decano/a o Director/a del Centro.

2.5. Solicitud de comprobación de nivel de formación equivalente para aquellos que acrediten estar en posesión de un título universitario, extranjero no homologado en España, ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES):

Quienes deseen acceder a los estudios oficiales de Máster y acrediten poseer un título universitario extranjero no homologado, de sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), deberán solicitar la comprobación del nivel de formación equivalente de sus estudios con una de las titulaciones universitarias oficiales españolas.

2.5.1. Plazo de presentación

La solicitud la podrán presentar **hasta el 15 de septiembre** para el presente curso académico.

2.5.2. Lugar de entrega de la solicitud

La solicitud de comprobación de nivel de formación equivalente, se presentará en la Sección de Postgrado, Campus de la Merced.

2.5.3. Documentación

- a) Deberán acompañar, necesariamente, la siguiente documentación³:

³ Ver Anexo I.D., sobre requisitos generales de los documentos, y el apartado 2.1.4. de las normas e instrucciones de admisión en los estudios universitarios oficiales de máster.



- Copia compulsada (o cotejada por la Sección de Posgrado de la Universidad de Murcia donde se presenta) del documento que acredite la identidad y nacionalidad del solicitante, expedido por las autoridades competentes del país de origen o de procedencia o por las autoridades españolas competentes en materia de extranjería. En el caso de los ciudadanos españoles, fotocopia compulsada (o cotejada por la Sección de Posgrado de la Universidad de Murcia donde se presenta) del documento nacional de identidad.
- Copia compulsada (ó cotejada por la Sección de Posgrado de la Universidad de Murcia donde se presenta) del título cuya comprobación se solicita. Traducción oficial (en su caso).
- Copia compulsada (o cotejada por la Sección de Posgrado de la Universidad de Murcia donde se presenta) de la certificación académica de los estudios realizados por el solicitante para la obtención del título cuya comprobación se solicita, en la que consten, entre otros extremos, duración oficial, en años académicos del programa de estudios seguido, las asignaturas cursadas, la carga horaria de cada una de ellas y sus calificaciones. Traducción oficial (en su caso).
- Original o copia compulsada (o cotejada por la Sección de Posgrado de la Universidad de Murcia donde se presenta) de la certificación expedida por la Universidad de origen en la que se indique que la titulación obtenida faculta, en el país expedidor del título, para el acceso a enseñanzas de posgrado. Traducción oficial (en su caso).

b) Documentación complementaria.

A juicio de la Comisión correspondiente se podrán requerir, además, otros documentos que se consideren necesarios para la acreditación de la equivalencia entre la formación conducente a la obtención del título extranjero aportado y la que se exige para la obtención del título español con el que se pretende comparar, incluyendo en su caso los programas de las asignaturas en los que se refleje el contenido y la amplitud con que fueron cursadas, o la documentación académica acreditativa de haber superado, en su totalidad, los estudios exigidos para el acceso a aquellos cursados para la obtención del título cuya comprobación se solicita.

2.5.4. Procedimiento

Recibida la solicitud y la documentación, se elevará a la Comisión de Ramas correspondiente, que hará el informe técnico.

La resolución corresponderá a la Comisión General de Doctorado. La notificación de la misma la realizará el/la Presidente/a de dicha comisión a los interesados de acuerdo con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La resolución favorable de esta solicitud es requisito necesario para la admisión.

Esta comprobación de nivel equivalente no implica en ningún caso la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas oficiales de Máster universitario en la Universidad de Murcia.



NORMAS E INSTRUCCIONES DE MATRÍCULA

1. Matriculación

1.1. Los estudiantes admitidos deberán formalizar la matrícula en la Secretaría del Centro correspondiente en el siguiente plazo según la fase:

1ª fase:

Primer lista: del **6 al 13 de septiembre de 2010**

Segunda lista, en su caso: **del 17 al 21 de septiembre de 2010**

2ª fase:

Primera lista: del **4 al 8 de octubre de 2010.**

Segunda lista, en su caso: **del 14 al 15 de octubre de 2010**

1.2. Matrícula para estudiantes de la Universidad de Murcia que han estado matriculados en el mismo título en el curso 2009/2010.

a) Los estudiantes matriculados en esta universidad en el curso 2009/2010 que hayan aprobado en la convocatoria de Junio todas las asignaturas o créditos de que hubiesen estado matriculados y vayan a solicitar beca, deberán formalizar su matrícula en el plazo establecido en el mes de **julio, del 15 al 23**, en la Secretaría del Centro correspondiente.

b) Los estudiantes no contemplados en el apartado anterior deberán acudir a la Secretaría del Centro correspondiente para formalizar su matrícula en el plazo general de matrícula, **del 6 al 30 septiembre de 2010.**

2. Documentación necesaria para formalizar la matrícula

2.1. Impreso de solicitud de matrícula debidamente cumplimentado, en su caso.

2.2. Documentación complementaria, en su caso:

- Los estudiantes que soliciten domiciliación del importe de la matrícula o pago fraccionado deberán indicar los 20 dígitos del código cuenta cliente así como el número del D.N.I. del titular de la misma.
- Los beneficiarios de tarifas especiales o deducciones de los precios públicos, la documentación que lo acredite.
- Impreso de solicitud de reconocimiento de estudios, en su caso, conforme a lo establecido en el apartado 5º.

La Universidad de Murcia ofrece la posibilidad de pagar la matrícula en 7 plazos sin intereses ni gastos. En este caso deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ser estudiante de Diplomatura, Ingeniería Técnica, Licenciatura, Ingeniería, Posgrado Oficial o Máster Universitario
- Domiciliar el pago de la matrícula en CAM o Caja Murcia
- Ser titular de tarjeta financiera universitaria o solicitarla en el momento de efectuar la matrícula.

Puede consultar el resto de características y condiciones del plan en la Secretaría del centro en el que se matricule o en la página Web de la Universidad de Murcia.

En el caso de los estudiantes admitidos que tramitaron su solicitud de admisión a a través de Internet adjuntando su documentación la misma se cotejará con los originales en el momento de formalizar la matrícula. Si la documentación no respondiera fielmente a los documentos originales, todas las actuaciones quedarán sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades que se pudieran derivar.



Para el caso del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas, deberán aportar, si no lo hicieron en la fase de admisión, la acreditación del dominio de una lengua extranjera equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, exigencia legal establecida para poder obtener el título de Máster. **Al respecto, se está a la espera de la información sobre dicha normativa para el curso 2010/2011, solicitada al Ministerio de Educación, por lo que en el momento en que se disponga de la misma, se dará oportuno traslado a los interesados.**

3. Límites a la matriculación

Cuando un estudiante vaya a iniciar los estudios oficiales de Máster deberá matricularse obligatoriamente, al menos, de 60 créditos de primer curso, a excepción de aquéllos a quienes les sean parcialmente reconocidos o convalidados los estudios que inician, o si el plan de estudios estableciese otro mínimo. Con el objeto de facilitar que se puedan compaginar los estudios con la actividad laboral o conciliar la continuación de su formación con su vida personal y familiar, un estudiante que se matricule por primera vez en un Máster Universitario, lo podrá hacer de un número de créditos inferior a 60, estando obligado en cualquier caso, a matricularse obligatoriamente de un mínimo de treinta créditos y a atenerse a la normativa de la Universidad de Murcia sobre el régimen de estudios a tiempo completo y a tiempo parcial.

4. Ampliación de matrícula

4.1 Criterios generales

Los estudiantes previamente matriculados en el periodo ordinario de matrícula, podrán acogerse a un periodo extraordinario para ampliación de matrícula.

Dicha ampliación de matrícula únicamente podrá hacerse de un máximo de tres asignaturas del segundo trimestre.

En ningún caso la ampliación de matrícula obligará a la modificación de la programación académica de la asignatura de que se trate.

4.2. Plazo de ampliación

El plazo para efectuar la ampliación de matrícula será del **22 de febrero al 5 de marzo** del curso académico correspondiente.

El pago de la matrícula será mediante recibo bancario en el plazo de 10 días. No procede domiciliación.

5. Simultaneidad de estudios de Máster Universitario

Los estudiantes que deseen iniciar estudios oficiales de Máster simultaneándolos con otro título de Máster Universitario en que figure su expediente, deberán solicitar la autorización correspondiente ante el Sr. Rector, quien podrá delegar dicha resolución, siendo preceptivo para la concesión de la simultaneidad en el caso de titulaciones con limitación de plazas, haber sido previamente admitido en dichos estudios con arreglo a la normativa vigente.



Solamente podrán solicitar esta autorización aquellos estudiantes que hubieran iniciado los estudios de Máster en el curso anterior y quieran simultanearlos con otro Máster que inicien en el presente curso académico.

Una vez autorizada la simultaneidad, el estudiante tendrá expediente abierto en cada titulación.

Plazo de solicitud: 10 días desde la fecha de formalización de la matrícula.

Documentación que deberán acompañar a la solicitud copia de la petición de la Nota de Comunicación Interna donde deberán constar los estudios de Máster Universitario que están cursando.

6. Reconocimiento de estudios⁴

6.1 Reglas generales.

- a) A criterio de las Comisiones Académicas de los Másteres, se podrán reconocer créditos de las enseñanzas oficiales realizadas en esta u otras universidades, siempre que guarden relación con el título de Máster en el que se desean reconocer los créditos.
- b) Asimismo los estudiantes que hayan cursado estudios parciales de doctorado en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998 o normas anteriores podrán solicitar el reconocimiento de los créditos correspondientes a cursos y trabajos de iniciación a la investigación previamente realizados.
- c) El reconocimiento se solicitará a la Comisión Académica del Máster que, a la vista de la documentación aportada, elevará una propuesta para su resolución por los Decanos/Decanas o Directores/Directoras de centro al que se encuentran adscritos estos estudios.

6.2 Otras Reglas.

1. Con el fin de evitar diferencias entre Másteres, se tendrá en cuenta:

- a) Reconocimiento de créditos procedentes de otros Másteres.

Se podrán reconocer en un máster créditos superados en otros másteres, a juicio de la Comisión Académica del mismo, siempre que guarden relación con las asignaturas del máster y provengan de un título del mismo nivel en el contexto nacional o internacional.

- b) Reconocimiento de créditos procedentes de Programas de Doctorado regulados por normas anteriores al RD- 1393/2007. Como en el caso anterior, se podrán reconocer en un máster créditos superados en otros másteres, a juicio de la Comisión Académica del mismo, que podrá ser la totalidad de los créditos, salvo el TFM, cuando el máster provenga del mismo Programa de Doctorado.
- c) Reconocimiento de créditos por experiencia profesional, exclusivamente aplicados a las Prácticas Externas, a criterio de la Comisión Académica del Máster
- d) Reconocimiento de créditos superados en Licenciaturas, Arquitecturas o Ingenierías.

En este caso se podrán reconocer hasta el 20% de créditos superados siempre que concurren todas las siguientes condiciones:

⁴ Ver "Reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas de grado y máster conducentes a la obtención de los correspondientes títulos oficiales de la Universidad de Murcia" (Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2009)



- Cuando la licenciatura o la ingeniería correspondiente figure como titulación de acceso al máster.
- Los créditos solicitados para reconocimiento tendrán que formar parte necesariamente del segundo ciclo de estas titulaciones.
- Los créditos reconocidos tendrán que guardar relación con las materias del máster.

2. El Trabajo Fin de Máster (TFM) nunca podrá ser objeto de reconocimiento, al estar orientado a la evaluación de las competencias asociadas al título correspondiente de la Universidad de Murcia

3. Estas normas no son de aplicación a los créditos obtenidos en los másteres a que se refiere el artículo 15.4 del RD- 1393/2007, cuando se pretenda continuar en esta Universidad.

6.3 Procedimiento.

La solicitud de reconocimiento se presentará en la Secretaría del Centro al que se encuentre adscrito el título objeto de reconocimiento, coincidiendo con el plazo de matrícula establecido en este anexo, previa formalización de la misma. Se acompañará necesariamente la siguiente documentación⁵:

- Certificación académica que acredite la superación de las asignaturas solicitadas, donde necesariamente deben constar los siguientes datos: créditos (en su defecto, horas asignadas), duración y carácter de la asignatura. En el caso de estudiantes de la Universidad de Murcia, se podrá acreditar su superación mediante comunicación interna.
- Programas oficiales de las asignaturas cuyo reconocimiento se solicita donde se haga constar contenido y amplitud (autenticado por el órgano correspondiente).

En el caso de solicitud de reconocimiento de asignaturas o materias superadas en universidades extranjeras, debe quedar acreditado que son parte de un título oficial de Máster Universitario, u otro del mismo nivel.

Para el caso de solicitar el reconocimiento de créditos de asignaturas de prácticas externas por experiencia profesional, será necesario, entre otros, aportar vida laboral expedida por la autoridad competente en la materia.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Secretaría del Centro enviará los expedientes a la Comisión Académica que corresponda, que, a la vista de la documentación aportada, elevará propuesta para su resolución por los Decanos/Decanas o Director/Directoras de Centro al que se encuentren adscritos estos estudios, que resolverá sobre la solicitud de cada uno de los interesados.

Dicha resolución será emitida, con anterioridad al 15 de diciembre, y notificada por los Sres. Decanos/Directores a los interesados de acuerdo con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7. Bajas y anulaciones de matrícula

7.1. Bajas de matrícula con derecho a devolución de precios públicos:

a. Baja total a petición del estudiante. Los estudiantes que lo deseen podrán solicitar la baja de la matrícula que hayan formalizado, sin necesidad de justificación alguna, **hasta el 31 de octubre** del curso académico correspondiente.

⁵ Ver Anexo I.D., sobre requisitos generales de los documentos, y el apartado 2.1.4. de las normas e instrucciones de admisión en los estudios universitarios oficiales de máster.



b. Baja de matrícula por admisión en otra Universidad: siempre que la aceptación en la misma se produzca con posterioridad a la finalización del plazo de matrícula en la Universidad de Murcia.

El plazo para solicitar esta baja será de **10 días hábiles** a partir de la formalización de la matrícula en la otra Universidad. En caso contrario la matrícula pasará a definitiva, siguiendo su tramitación de acuerdo con lo establecido en las presentes Normas.

c. Baja total o parcial por la no prestación del servicio por causa imputable a la Universidad.

Sin perjuicio de otros efectos atribuidos por la legislación vigente, los supuestos de baja contemplados en este epígrafe supondrán:

- La no consideración como estudiante (en ese curso académico) en el programa/asignatura de que se trate
- La devolución de los precios públicos abonados, en su caso.

7.2. Anulación total o parcial a petición del estudiante (Art. 95.2 Estatutos UMU)

Debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberá ser solicitada, en todo caso, **antes del 1 de diciembre** del año académico en curso
- Lleva consigo la obligatoriedad de abonar los derechos académicos correspondientes al primer plazo de matrícula.
- El estudiante no debe estar en proceso de concesión de beca.

No obstante, el estudiante que hubiera solicitado beca podrá anular su matrícula siempre que cumpla con los requisitos establecidos en los apartados a) y b) (cambiando la clase de matrícula a ordinaria o a la que corresponda, en su caso).

Asimismo podrá concederse anulación parcial de matrícula siempre que el estudiante quede matriculado del número mínimo de créditos necesarios para obtener beca, en su caso.

Al estudiante que le sea concedida anulación de matrícula y hubiese abonado la totalidad de la misma le serán devueltos los derechos académicos correspondientes a los plazos segundo y tercero, previa solicitud presentada en el Registro General de la Universidad, en el modelo existente al efecto, al que deberá adjuntar la respectiva resolución de anulación.

7.3. Anulación por impago:

- a) Comprobado el impago total o parcial de los derechos académicos correspondientes, tras haberle sido requerido éste mediante la correspondiente notificación, la matrícula será anulada de oficio por el Decanato/Dirección del Centro, dictándose la correspondiente resolución.
- b) La prestación del servicio ofrecido por la Universidad al estudiante quedará interrumpido cuando se produzca la anulación por impago, por lo que éste no podrá continuar los estudios iniciados, presentarse a examen, realizar prácticas, ni ser calificado.
- c) En sucesivas matrículas se le efectuará liquidación por el total de los derechos que debe ingresar (incluyendo los no satisfechos en cursos anteriores). En caso de efectuar el abono en cantidad inferior a la debida, el pago se imputará en primer lugar a regularizar su situación anterior, y en segundo término a la nueva matrícula.



- d) Cuando un estudiante haga efectivo un impago que tenía de cursos anteriores podrá solicitar al Decanato/Dirección del Centro correspondiente la rehabilitación de las posibles calificaciones o convalidaciones que en su día quedaron sin efecto al serle anulada la matrícula.

Los distintos supuestos de Bajas y Anulaciones serán resueltos y notificada por el Decanato/Dirección del Centro correspondiente, por delegación de firma del Rector.

8. Normas sobre precios públicos

- a) Las cuantías de los precios públicos que se han de satisfacer en el curso 2010/2011 por la prestación de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, serán los establecidos en el correspondiente Orden de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en función del grado de experimentalidad del Máster Universitario.
- b) Tendrán derecho a la aplicación de tarifa especial los supuestos que se contemplen en la Orden de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación por la que se fijan los precios públicos para cada curso académico.
- c) Se atenderá a los criterios generales que sobre tarifas especiales y/o gratuidades estén previstas en la legislación de la Universidad de Murcia o normas de ámbito autonómico o estatal.

9. Becas

Pendientes de publicación en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) de las Órdenes de convocatorias de Becas de carácter General y Movilidad para el curso 2010/2011. Para la presentación de solicitudes, documentación que deberá incluirse, así como los requisitos para efectuar la matrícula sin el previo pago de los precios públicos por servicios académicos se estará a lo que con carácter general establezcan las convocatorias y las normas generales de matrícula de la Universidad de Murcia.

Asimismo podrán efectuar la matrícula sin el previo pago de los precios públicos aquellas convocatorias tanto estatales, autonómicas o de la propia Universidad de Murcia que así lo prevean en su normas: Fundación Seneca, FPU, FPI, Ayudas a Inmigrantes,..., a las que los interesados tengan derecho.

10. Calendario académico

El calendario académico que regirá para el curso 2010-2011 para los estudios de Máster Universitario es el aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, el día 26 de mayo de 2010, y que viene referido a: períodos de clases, períodos de examen, períodos vacaciones; actas de calificaciones, período lectivo, así como las festividades que con carácter general y/o particular afecten a toda la Universidad o a los Centros en los que se imparten las titulaciones.



**NORMAS E INSTRUCCIONES DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA
EN PROGRAMAS OFICIALES DE DOCTORADO, PARA EL CURSO 2010/2011.**

NORMAS E INSTRUCCIONES DE ADMISIÓN

0. OFERTA DE PROGRAMAS OFICIALES DE DOCTORADO PARA EL CURSO 2010/2011

La oferta de las enseñanzas oficiales de doctorado para el curso académico 2010-2011 es la que figura en el Anexo I.B. y I.C.

1. REQUISITOS DE ACCESO:

1.1. Con carácter general:

1. Cumplir con las mismas condiciones que para el acceso a las enseñanzas oficiales de Máster del apartado 1 de las normas e instrucciones de admisión a las enseñanzas oficiales de máster, de este anexo.
2. Estar en posesión del título Oficial de Máster Universitario expedido por una Universidad española u otro del mismo nivel expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), o haber superado 60 créditos incluidos en uno o varios másteres universitarios, de acuerdo con la oferta de la Universidad.

1.2. Supuestos especiales:

Se podrá conceder el acceso a los estudios oficiales de doctorado, estando en posesión de un título de educación superior obtenido conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, sin necesidad de la previa homologación del título. Para ello deberá mediar solicitud del interesado de comprobación de nivel formación equivalente a los correspondientes estudios españoles:

1.2.1. Titulados con Grado y Posgrado, no homologados, ajenos al EEES:

- La comprobación del nivel de formación equivalente de sus estudios con una titulación universitaria oficial española, con indicación de los créditos a los que sería equivalente, y que faculten en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de posgrado.
- La comprobación del nivel de formación equivalente de sus estudios oficiales de posgrado con una titulación española de Máster Universitario, con indicación de los créditos a los que sería equivalente, y que faculte en el país expedidor del título para el acceso a estudios de Doctorado.

1.2.2. Título de Grado español (u homologado) o del EEES y de Posgrado, no homologado, ajeno al EEES:

- La comprobación del nivel de formación equivalente de sus estudios oficiales de posgrado con una titulación española de Máster Universitario, con indicación de los créditos a los que sería equivalente, y que faculte en el país expedidor el título para el acceso a estudios de Doctorado.

1.2.3. Título de Grado, no homologado, ajeno al EEES y de Máster Universitario español (u homologado) u otro del mismo nivel expedido por una institución del EEES:



- La comprobación del nivel de formación equivalente de sus estudios con una titulación universitaria oficial española, con indicación de los créditos a los que sería equivalente, y que faculten en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado.

En estos tres supuestos de solicitantes la admisión corresponderá al Decano/Director del Centro al que estén adscritos los estudios oficiales de doctorado a propuesta de Comisión Académica del Programa de Posgrado correspondiente. Previamente deberán contar con resolución favorable de la comprobación del nivel de formación equivalente de sus estudios con una de las titulaciones universitarias oficiales emitida por la Comisión General de Doctorado.

1.3. Otros supuestos:

Quienes estén en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, podrán acceder directamente al período de investigación del Programa de Doctorado si estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados, obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero, siempre que no hayan obtenido el título de Doctor con esos estudios, y esté previsto en el programa de Doctorado solicitado.

1.4. Requisitos específicos por programa:

Para el acceso a un determinado programa, los solicitantes deberán estar en posesión del título requerido por el mismo como formación previa, en su caso, y atender a los criterios de selección específicos establecidos en cada programa oficial de posgrado

2. ADMISIÓN

2.1. Plazo de presentación de solicitudes

Será el comprendido entre los días **15 al 24 de septiembre de 2010**.

2.2. Lugar de entrega

La presentación de las solicitudes de admisión a un Programa Oficial de Doctorado (regulado según el R.D. 1393/2007) se realizará en la Secretaría de la **Sección de Postgrado** de la Universidad de Murcia.

2.3. Documentación justificativa

Junto a la solicitud de admisión, debidamente cumplimentada, deberán presentar, necesariamente, la siguiente documentación⁶:

2.3.1. Con carácter general:

- a. DNI, NIE o pasaporte, en vigor
- b. Currículum en el que se detalle la formación académica y profesional del estudiante.

⁶ Ver Anexo I.D., sobre requisitos generales de los documentos, y el apartado 2.1.4. de las normas e instrucciones de admisión en los estudios universitarios oficiales de máster.



- c. Título de grado o equivalente, título de licenciado, ingeniero o arquitecto, o título de diplomado o ingeniero técnico o arquitecto técnico, o de la homologación de alguno de ellos, y certificación académica personal de esos estudios.
- d. En el caso de estar en posesión de títulos expedidos por una institución de educación superior del espacio Europeo de Educación Superior, que faculte en el país expedidor del título para el acceso a las enseñanzas de Máster, deberá aportar el mismo, así como de la certificación académica personal de esos estudios.
- e. Título Oficial de Máster Universitario o resguardo de haber realizado el pago o certificación supletoria del título y certificación académica personal de esos estudios. En su caso, aportará certificación de académica de haber cursado y superado un mínimo de 60 créditos incluidos en uno o varios másteres universitarios, de acuerdo con la oferta de la Universidad.
- f. En el caso de estar en posesión de un título oficial del mismo nivel que un título Oficial de Máster Universitario expedido por una universidad Española, expedido por una institución de educación superior del espacio Europeo de Educación Superior, que faculte en el país expedidor del título para el acceso a las enseñanzas de Doctorado, deberá aportar el mismo.
- g. Documentación acreditativa específica exigida por el órgano responsable del Programa de Posgrado en sus criterios de admisión.

Se presentará copia compulsada u original y copia para su cotejo de los documentos indicados. Para títulos y certificaciones académicas expedidas por la Universidad de Murcia será suficiente con una copia simple.

2.3.2. Con carácter particular, según el supuesto especial:

2.3.2.1. Titulados con Grado y Posgrado, no homologados, ajenos al EEES:

Para ello deberá mediar solicitud de acceso del interesado de comprobación de nivel formación equivalente por estar en posesión de un título extranjero no homologado en España, ajeno al EEES, debiendo acompañar:

- a. Copia del título superior extranjero que faculte para el acceso al Posgrado en el país de expedición.
- b. Copia del título oficial de Máster Universitario u otro del mismo nivel cursado en el extranjero.
- c. Copia de la certificación académica de los estudios realizados por el solicitante para la obtención del título superior extranjero, en la que consten, entre otros extremos, la duración oficial, en años académicos, del programa de estudios seguido, las asignaturas cursadas, la carga horaria de cada una de ellas y sus calificaciones.
- d. Copia de la certificación académica de los estudios oficiales de Máster en los mismos términos del apartado c.
- e. Original o copia compulsada de la certificación expedida por la Universidad de origen en la que se indique que la titulación obtenida faculta, en el país expedidor del título, para el acceso a enseñanzas de Doctorado.
- f. La documentación prevista con carácter general en los apartados a, b y g

2.3.2.2. Título de Grado español (u homologado) o del EEES y de Posgrado, no homologado, ajeno al EEES:

Para ello deberá mediar solicitud de acceso del interesado de comprobación de nivel formación equivalente por estar en posesión de un título extranjero no homologado en España, ajeno al EEES, debiendo acompañar:



- a. Copia del título oficial de Máster Universitario u otro del mismo nivel cursado en el extranjero.
- b. Copia de la certificación académica de los estudios realizados por el solicitante para la obtención del título de posgrado extranjero, en la que consten, entre otros extremos, la duración oficial, en años académicos, del programa de estudios seguido, las asignaturas cursadas, la carga horaria de cada una de ellas y sus calificaciones.
- c. Original o copia compulsada de la certificación expedida por la Universidad de origen en la que se indique que la titulación obtenida faculta, en el país expedidor del título, para el acceso a enseñanzas de Doctorado.
- d. La documentación prevista con carácter general en los apartados a, b, c, d y g, según el caso.

2.3.2.3. Título de Grado, no homologado, ajeno al EEES y de Máster Universitario español (u homologado) u otro del mismo nivel expedido por una institución del EEES:

Para ello deberá mediar solicitud de acceso del interesado de comprobación de nivel formación equivalente por estar en posesión de un título extranjero no homologado en España, ajeno al EEES, debiendo acompañar:

- a. Copia del título superior extranjero que faculte para el acceso al Posgrado en el país de expedición.
- b. Copia de la certificación académica de los estudios realizados por el solicitante para la obtención del título superior extranjero, en la que consten, entre otros extremos, la duración oficial, en años académicos, del programa de estudios seguido, las asignaturas cursadas, la carga horaria de cada una de ellas y sus calificaciones.
- c. La documentación prevista con carácter general en los apartados a, b, e, f y g.

2.4. Criterios de selección de las solicitudes

La selección de admitidos será realizada por el Centro a propuesta de una Comisión Académica designada al efecto por el programa correspondiente. La Comisión utilizará los criterios previamente establecidos en la propuesta oficial de Posgrado, que deberán tener en cuenta:

- Una valoración del currículum académico.
- Una valoración de los méritos de especial relevancia o significación en relación con el programa solicitado.
- Cualquier otro procedimiento que permita constatar la idoneidad del solicitante para seguir los estudios que solicita, previamente establecido en la propuesta.

2.5. Publicación de listas de admisión

Se publicará hasta el día **13 de octubre de 2010**, en los tabloneros de anuncios del Centro, listado de estudiantes admitidos y excluidos, teniendo los efectos de notificación a los interesados.

En la admisión se incluirá necesariamente, la línea de investigación de los estudios de doctorado, de las ofertadas, en la que trabajará el estudiante así como el tutor/a académico asignado.

2.6. Reclamación al proceso de admisión

Se podrán presentar reclamaciones a las mismas en la Secretaría del Centro hasta el día **18 de octubre de 2010**.



La resolución a las reclamaciones se producirá como máximo el **día 20 de octubre de 2010** haciéndose pública en los tabloneros de anuncios del Centro, a los efectos de notificación a los interesados.

2.7. Solicitud de comprobación de nivel de formación equivalente para aquellos que acrediten estar en posesión de un título universitario, extranjero no homologado en España, ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES):

Quienes deseen acceder a los estudios oficiales de doctorado y acrediten poseer un título universitario extranjero no homologado, de sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), deberán solicitar, la comprobación del nivel de formación equivalente de sus estudios con una de las titulaciones oficiales de Máster Universitario españolas.

2.7.1. Plazo de presentación

La solicitud la podrán presentar **hasta el 15 de septiembre** para el presente curso académico.

2.7.2. Lugar de entrega de la solicitud

La solicitud de comprobación de nivel de formación equivalente, se presentará en la Sección de Posgrado, Campus de la Merced

2.7.3. Documentación

a) La solicitud acompañará, necesariamente, la siguiente documentación⁷:

- Copia compulsada (o cotejada por la Sección de Posgrado de la Universidad de Murcia donde se presenta) del documento que acredite la identidad y nacionalidad del solicitante, expedido por las autoridades competentes del país de origen o de procedencia o por las autoridades españolas competentes en materia de extranjería. En el caso de los ciudadanos españoles, fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Copia compulsada (ó cotejada por la Sección de Posgrado de la Universidad de Murcia donde se presenta) del título cuya comprobación se solicita. Traducción oficial (en su caso).
- Copia compulsada (o cotejada por la Sección de Posgrado de la Universidad de Murcia donde se presenta) de la certificación académica de los estudios realizados por el solicitante para la obtención del título cuya comprobación se solicita, en la que consten, entre otros extremos, duración oficial, en años académicos del programa de estudios seguido, las asignaturas cursadas, la carga horaria de cada una de ellas y sus calificaciones. Traducción oficial (en su caso).
- Original o copia compulsada (o cotejada por la Sección de Posgrado de la Universidad de Murcia donde se presenta) de la certificación expedida por la Universidad de origen en la que se indique que la titulación obtenida faculta, en el país expedidor del título, para el acceso a enseñanzas de Doctorado. Traducción oficial (en su caso).

b) Documentación complementaria.

A juicio de la Comisión correspondiente se podrán requerir, además, otros documentos que se consideren necesarios para la acreditación de la equivalencia entre la formación conducente a

⁷ Ver Anexo I.D., sobre requisitos generales de los documentos, y el apartado 2.1.4. de las normas e instrucciones de admisión en los estudios universitarios oficiales de máster.



la obtención del título extranjero aportado y la que se exige para la obtención del título español con el que se pretende comparar, incluyendo en su caso los programas de las asignaturas en los que se refleje el contenido y la amplitud con que fueron cursadas, o la documentación académica acreditativa de haber superado, en su totalidad, los estudios exigidos para el acceso a aquellos cursados para la obtención del título cuya comprobación se solicita.

2.7.4. Procedimiento

Recibida la solicitud y la documentación, se elevará expediente a la Comisión de Ramas correspondiente, que hará el informe técnico.

La resolución corresponderá a la Comisión General de Doctorado. La notificación de la misma la realizará el/la Presidente/a de dicha comisión a los interesados de acuerdo con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La resolución favorable de esta solicitud es requisito necesario para la admisión.

Esta comprobación de nivel equivalente no implica en ningún caso la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas oficiales de doctorado en la Universidad de Murcia.



NORMAS E INSTRUCCIONES DE MATRÍCULA

1. Plazo de matrícula

La matrícula de los estudiantes admitidos se formalizará en la Secretaría de la Sección de Postgrado entre los días **15 al 29 de octubre de 2010**.

Aquellos estudiantes que fueron admitidos en el curso 2009-2010 en los estudios oficiales de doctorado de un programa oficial de posgrado o en un programa oficial de doctorado deberán formalizar su matrícula, en el plazo establecido al efecto, lo que les otorgará el derecho a la tutela académica, a la utilización de los recursos necesarios para el desarrollo de su trabajo y a la plenitud de derechos de participación correspondientes a los estudiantes de doctorado.

2. Documentación necesaria para formalizar la matrícula.

2.1. Impreso de solicitud de matrícula debidamente cumplimentado.

2.2. Documentación complementaria, en su caso:

- Los estudiantes que soliciten domiciliación del importe de la matrícula o pago fraccionado deberán indicar los 20 dígitos del código cuenta cliente así como el número del D.N.I. del titular de la misma.
- Los beneficiarios de tarifas especiales o deducciones de los precios públicos, la documentación que lo acredite.

3. Bajas y anulaciones de matrícula, normas sobre precios públicos y becas.

En cuanto a las normas sobre **Bajas y anulaciones de matrícula, normas sobre precios públicos y becas** se estará a lo previsto en los apartados 7, 8 y 9, respectivamente, de las normas e instrucciones de matrícula de los estudios oficiales de máster de este anexo.

4. Proyecto de Tesis.

El estudiante antes de que finalice el curso académico deberá presentar Proyecto de Tesis Doctoral en el que continuará trabajando. De esta forma para el curso académico siguiente no tendrá que solicitar la admisión de nuevo sino solamente realizar la matrícula en el plazo que se establezca. Se presentará en modelo establecido al efecto y de conformidad con el artículo 27 del Reglamento por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de máster y doctorado de la Universidad de Murcia.

5. Tesis Doctoral.

Para poder presentar la Tesis Doctoral será requisito necesario haber presentado previamente Proyecto de Tesis Doctoral y estar matriculado en los estudios oficiales de doctorado, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IX del Reglamento por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de máster y doctorado de la Universidad de Murcia.



ANEXO I.A.

Estudios Oficiales de Máster Universitario - 2010/2011

Estudios adaptados al Real Decreto 1393/07, de 29 de octubre

- Máster Universitario en Anatomía Aplicada a la Clínica ⁽¹⁾
- Máster Universitario en Antropología: Cultura, Migración y Salud ⁽¹⁾
- Máster Universitario en Arqueología Aplicada. Gestión Profesional y Estrategias de Investigación en Patrimonio Arqueológico
- Máster Universitario en Artes Escénicas ⁽¹⁾
- Máster Universitario en Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia⁽¹⁾
- Máster Universitario en Bioética ^{ENP}
- Máster Universitario en Biología Molecular y Biotecnología
- Máster Universitario en Biología y Tecnología de la Reproducción en Mamíferos
- Máster Universitario en Biotecnología y Biología del Estrés de Plantas⁽¹⁾
- Máster Universitario en Ciencias de la Empresa
- Máster Universitario en Ciencias Forenses⁽¹⁾
- Máster Universitario en Ciencias Odontológicas y Estomatológicas⁽¹⁾
- Máster Universitario en Criminología Aplicada y Ejecución de Penas⁽¹⁾
- Máster Universitario en Desarrollo Económico y Cooperación Internacional⁽¹⁾
- Máster Universitario en Desarrollo Humano Sostenible e Intervención Social⁽¹⁾
- Máster Universitario en Desarrollo Local y Empleo⁽¹⁾
- Máster Universitario en Diagnóstico en Tecnología de la Reproducción y Medicina Veterinarias⁽¹⁾
- Máster Universitario en Dirección de Empresas (MBA) ⁽²⁾
- Máster Universitario en Dirección y Gestión de Recursos Humanos
- Máster Universitario en Economía⁽¹⁾
- Máster Universitario en Educación y Museos: Patrimonio, Identidad y Mediación Cultural⁽¹⁾ ^{ENP}
- Máster Universitario en Envejecimiento⁽¹⁾
- Máster Universitario en Estudios Lingüísticos Avanzados⁽¹⁾
- Máster Universitario en Filosofía Contemporánea y sus Presupuestos Históricos⁽¹⁾
- Máster Universitario en Finanzas
- Máster Universitario en Física de la Materia Condensada y Nanotecnología (Interuniversitario)
- Máster Universitario en Fisioterapia en el Abordaje Neurológico del Niño y del Adulto
- Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas.

Especialidades:

- Biología y Geología
- Dibujo, Educación artística e Imagen
- Economía y Empresa
- Educación Física
- Filosofía
- Física y Química
- Geografía e Historia
- Lengua Castellana y Literatura
- Lengua Extranjera (Inglés)
- Lengua Extranjera (Francés)
- Lenguas Clásicas (Latín y Griego)
- Matemáticas
- Música
- Tecnología
- Familias profesionales de Administración, Gestión y Orientación Laboral (F.P.)
- Familias profesionales Biosanitarias. (F.P.)



- Familias profesionales de Industriales e Informática (F.P.)
- Máster Universitario en Género e Igualdad
- Máster Universitario en Gestión de Información en las Organizaciones⁽¹⁾
- Máster Universitario en Gestión de la Biodiversidad en Ambientes Mediterráneos
- Máster Universitario en Gestión de la Calidad en los Servicios de Salud⁽¹⁾ **ENP**
- Máster Universitario en Gestión de la Fauna Silvestre⁽¹⁾
- Máster Universitario en Gestión de Recursos Pesqueros y Acuicultura⁽¹⁾
- Máster Universitario en Gestión Hotelera⁽¹⁾
- Máster Universitario en Hematología y Oncología Clínico-Experimental⁽¹⁾
- Máster Universitario en Historia Social Comparada. Relaciones Familiares, Políticas y de Género en Europa y América Latina⁽¹⁾
- Máster Universitario en Ingeniería Química⁽¹⁾
- Máster Universitario en Intervención en Investigación en Ejercicio Físico, Salud y Dependencia
- Máster Universitario en Investigación Avanzada y Especializada en Derecho⁽¹⁾
- Máster Universitario en Investigación e Innovación en Educación Infantil y Educación Primaria⁽¹⁾
- Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión (interuniversitario) ⁽¹⁾
- Máster Universitario en Investigación Musical⁽¹⁾
- Máster Universitario en Investigación y Gestión del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural⁽¹⁾
- Máster Universitario en Lengua y Lingüística Inglesas: Orientación Investigadora y Aplicaciones Académicas⁽¹⁾
- Máster Universitario en Literatura Comparada Europea⁽¹⁾
- Máster Universitario en Matemática Avanzada y Profesional ⁽¹⁾
- Máster Universitario en Mediación⁽²⁾
- Máster Universitario en Nuevas Tecnologías en Informática⁽¹⁾
- Máster Universitario en Nutrición, Tecnología y Seguridad Alimentaria⁽¹⁾
- Máster Universitario en Optometría Clínica⁽¹⁾
- Máster Universitario en Osteopatía⁽²⁾
- Máster Universitario en Porcinocultura Profesional y Científica⁽¹⁾
- Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales⁽¹⁾
- Máster Universitario en Producción y Gestión Artística⁽¹⁾
- Máster Universitario en Psicología Clínica y de la Salud ⁽¹⁾
- Máster Universitario en Psicología de la Educación⁽²⁾
- Máster Universitario en Psicología de la Intervención Social⁽²⁾
- Máster Universitario en Química Agrícola⁽¹⁾
- Máster Universitario en Química Fina y Molecular⁽¹⁾
- Máster Universitario en Química Teórica y Modelización Computacional (Interuniversitario)
- Máster Universitario en Salud Pública⁽¹⁾
- Máster Universitario en Salud, Mujer y Cuidados
- Máster Universitario en Tecnología e Investigación en Ciencias Biomédicas
- Máster Universitario en Tecnología, Administración y Gestión del Agua (TAYGA) ⁽¹⁾
- Máster Universitario en Teología⁽¹⁾
- Máster Universitario en Traducción Editorial⁽¹⁾
- Máster Universitario en Uso Sostenible y Protección del Suelo en Ambientes Mediterráneos

(1) Pendiente de autorización de implantación por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

(2) Pendiente de verificación y autorización de implantación por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

(ENP) Máster Universitario con enseñanza no presencial



ANEXO I.B.

Programas Oficiales de Doctorado – 2010/2011

Estudios adaptados al Real Decreto 1393/07, de 29 de octubre

- Doctorado en Anatomía Aplicada a la Clínica⁽²⁾
- Doctorado en Antropología Social⁽¹⁾
- Doctorado en Arqueología, Paisajes y Territorios Históricos en el Mediterráneo y Sureste de la Península Ibérica
- Doctorado en Bellas Artes⁽¹⁾
- Doctorado en Biodiversidad y Gestión Ambiental
- Doctorado en Biología Molecular y Biotecnología
- Doctorado en Biología Vegetal⁽¹⁾
- Doctorado en Biología y Tecnología de la Reproducción en Mamíferos
- Doctorado en Ciencias Clínicas en Medicina⁽²⁾
- Doctorado en Ciencias de la Empresa
- Doctorado en Ciencias de la Visión (Interuniversitario)
- Doctorado en Ciencias del Trabajo
- Doctorado en Ciencias Forenses⁽¹⁾
- Doctorado en Ciencias Odontológicas y Estomatológicas⁽²⁾
- Doctorado en Derecho⁽¹⁾
- Doctorado en Desarrollo y Cooperación Internacional⁽¹⁾
- Doctorado en Ecopatología de la Fauna Silvestre y sus Implicaciones en Sanidad Animal y Salud Pública⁽²⁾
- Doctorado en Educación y Museos. Patrimonio, Identidad y Mediación Cultural⁽²⁾
- Doctorado en Envejecimiento⁽²⁾
- Doctorado en Filosofía⁽¹⁾
- Doctorado en Física de la Materia Condensada y Nanotecnología (Interuniversitario)
- Doctorado en Fisioterapia, Ejercicio Físico, Salud y Dependencia
- Doctorado en Género e Igualdad⁽¹⁾
- Doctorado en Geografía⁽²⁾
- Doctorado en Gestión de Información⁽¹⁾
- Doctorado en Gestión de la Calidad en los Servicios de Salud⁽²⁾
- Doctorado en Gestión de Recursos Vivos Acuáticos y Acuicultura⁽²⁾
- Doctorado en Hematología y Oncología Clínico-experimental⁽²⁾
- Doctorado en Historia del Arte⁽¹⁾
- Doctorado en Historia Social Comparada⁽¹⁾
- Doctorado en Informática⁽²⁾
- Doctorado en Ingeniería Química⁽¹⁾
- Doctorado en Integración y Modulación de Señales en Biomedicina
- Doctorado en Intervención Social y Mediación⁽²⁾
- Doctorado en Investigación e Innovación en Educación Infantil y Educación Primaria⁽¹⁾
- Doctorado en Investigación en Cuidados de Enfermería⁽¹⁾
- Doctorado en Lingüística⁽¹⁾
- Doctorado en Literatura⁽¹⁾
- Doctorado en Matemáticas⁽¹⁾



- Doctorado en Neurociencias⁽¹⁾
- Doctorado en Porcinocultura Profesional y Científica: un Nuevo Orden Zootécnico⁽²⁾
- Doctorado en Psicología
- Doctorado en Química⁽¹⁾
- Doctorado en Química Agrícola⁽¹⁾
- Doctorado en Química Teórica y Modelización Computacional (Interuniversitario)
- Doctorado en Salud Pública
- Doctorado en Tecnología de la Reproducción y Medicina Veterinarias⁽²⁾
- Doctorado en Tecnología de los Alimentos, Nutrición y Bromatología⁽²⁾
- Doctorado en Tecnología, Administración y Gestión del Agua (TAYGA)⁽¹⁾
- Doctorado en Tendencias Actuales en Investigación en Lingüística Inglesa: Teórica y Aplicada⁽¹⁾
- Doctorado en Teología⁽¹⁾
- Doctorado en Traducción e Interpretación⁽¹⁾
- Doctorado en Uso Sostenible y Protección del Suelo

(1) Pendiente de autorización de implantación por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

(2) Pendiente de verificación y autorización de implantación por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia



ANEXO I.C.

ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER Y DOCTORADO

OFERTA POR CENTROS UNIVERSITARIOS –Curso académico 2010/11

Facultad de Bellas Artes

- Máster Universitario en Producción y Gestión Artística
- *Doctorado en Bellas Artes*

Facultad de Biología

- Máster Universitario en Biología Molecular y Biotecnología
- Máster Universitario en Biotecnología y Biología del Estrés de Plantas
- Máster Universitario en Ciencias Forenses
- Máster Universitario en Gestión de la Biodiversidad en Ambientes Mediterráneos
- Máster Universitario en Gestión de Recursos Pesqueros y Acuicultura
- Máster Universitario en Tecnología, Administración y Gestión del Agua (TAYGA)
- Máster Universitario en Uso Sostenible y Protección del Suelo en Ambientes Mediterráneos
- *Doctorado en Biodiversidad y Gestión Ambiental*
- *Doctorado en Biología Molecular y Biotecnología*
- *Doctorado en Biología Vegetal*
- *Doctorado en Ciencias Forenses*
- *Doctorado en Gestión de Recursos Vivos Acuáticos y Acuicultura*
- *Doctorado en Tecnología, Administración y Gestión del Agua (TAYGA)*
- *Doctorado en Uso Sostenible y Protección del Suelo*

Facultad de Ciencias del Trabajo

- Máster Universitario en Desarrollo Local y Empleo
- Máster Universitario en Dirección y Gestión de Recursos Humanos
- Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales
- *Doctorado en Ciencias del Trabajo*

Facultad de Comunicación y Documentación

- Máster Universitario en Gestión de Información en las Organizaciones
- *Doctorado en Gestión de Información*

Facultad de Derecho

- Máster Universitario en Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia
- Máster Universitario en Criminología Aplicada a la Ejecución de Penas
- Máster Universitario en Investigación Avanzada y Especializada en Derecho
- *Doctorado en Derecho*

Facultad de Economía y Empresa

- Máster Universitario en Ciencias de la Empresa
- Máster Universitario en Desarrollo Económico y Cooperación Internacional
- Máster Universitario en Dirección de Empresas (MBA)
- Máster Universitario en Economía
- Máster Universitario en Finanzas
- *Doctorado en Ciencias de la Empresa*
- *Doctorado en Desarrollo y Cooperación Internacional*

Facultad de Educación

- Máster Universitario en Educación Museos: Patrimonio, Identidad y Mediación Cultural
- Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas
- Máster Universitario en Investigación e Innovación en Educación Infantil y Educación Primaria
- Máster Universitario en Investigación Musical
- *Doctorado en Educación y Museos. Patrimonio, Identidad y Mediación Cultural*
- *Doctorado en Investigación e Innovación en Educación Infantil y Educación Primaria*



Facultad de Filosofía

- Máster Universitario en Antropología: Cultura, Migración y Salud
- Máster Universitario en Filosofía Contemporánea y sus Presupuestos Históricos
- *Doctorado en Antropología Social*
- *Doctorado en Filosofía*

Facultad de Informática

- Máster Universitario en Nuevas Tecnologías en Informática
- *Doctorado en Informática*

Facultad de Letras

- Máster Universitario en Arqueología Aplicada. Gestión Profesional y Estrategias de Investigación en Patrimonio Arqueológico
- Máster Universitario en Artes Escénicas
- Máster Universitario en Estudios Lingüísticos Avanzados
- Máster Universitario en Historia Social Comparada. Relaciones Familiares, Políticas y de Género en Europa y América Latina
- Máster Universitario en Investigación y Gestión del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural
- Máster Universitario en Lengua y Lingüística Inglesas: Orientación Investigadora y Aplicaciones Académicas
- Máster Universitario en Literatura Comparada Europea
- Máster Universitario en Traducción Editorial
- *Doctorado en Arqueología, Paisajes y Territorios Históricos en el Mediterráneo y Sureste de la Península Ibérica*
- *Doctorado en Geografía*
- *Doctorado en Historia del Arte*
- *Doctorado en Historia Social Comparada*
- *Doctorado en Lingüística*
- *Doctorado en Literatura*
- *Doctorado en Tendencias Actuales en Investigación en Lingüística Inglesa: Teórica y Aplicada*
- *Doctorado en Traducción e Interpretación*

Facultad de Matemáticas

- Máster Universitario en Matemática Avanzada y Profesional
- *Doctorado en Matemáticas*

Facultad de Medicina

- Máster Universitario en Anatomía Aplicada a la Clínica
- Máster Universitario en Bioética
- Máster Universitario en Ciencias Odontológicas y Estomatológicas
- Máster Universitario en Envejecimiento
- Máster Universitario en Fisioterapia en el Abordaje Neurológico del Niño y del Adulto
- Máster Universitario en Gestión de la Calidad en los Servicios de Salud
- Máster Universitario en Hematología y Oncología Clínico-Experimental
- Máster Universitario en Intervención e Investigación en Ejercicio Físico, Salud y Dependencia
- Máster Universitario en Investigación Ciencias de la Visión (interuniversitario)
- Máster Universitario en Optometría Clínica
- Máster Universitario en Osteopatía
- Máster Universitario en Salud Pública
- Máster Universitario en Tecnología e Investigación en Ciencias Biomédicas
- *Doctorado en Anatomía Aplicada a la Clínica*
- *Doctorado en Ciencias Clínicas en Medicina*
- *Doctorado en Ciencias de la Visión (Interuniversitario)*
- *Doctorado en Ciencias Odontológicas y Estomatológicas*
- *Doctorado en Envejecimiento*
- *Doctorado en Fisioterapia, Ejercicio Físico, Salud y Dependencia*
- *Doctorado en Gestión de la Calidad en los Servicios de Salud*
- *Doctorado en Hematología y Oncología Clínico-experimental*
- *Doctorado en Integración y Modulación de Señales en Biomedicina*
- *Doctorado en Neurociencias*
- *Doctorado en Salud Pública*



Facultad de Psicología

- Máster Universitario en Psicología Clínica y de la Salud
- Máster Universitario en Psicología de la Educación
- Máster Universitario en Psicología de la Intervención Social
- *Doctorado en Psicología*

Facultad de Química

- Máster Universitario en Física de la Materia Condensada y Nanotecnología (Interuniversitario)
- Máster Universitario en Ingeniería Química
- Máster Universitario en Química Agrícola
- Máster Universitario en Química Fina y Molecular
- Máster Universitario en Química Teórica y Modelización Computacional (Interuniversitario)
- *Doctorado en Física de la Materia Condensada y Nanotecnología (Interuniversitario)*
- *Doctorado en Ingeniería Química*
- *Doctorado en Química*
- *Doctorado en Química Agrícola*
- *Doctorado en Química Teórica y Modelización Computacional (Interuniversitario)*

Facultad de Veterinaria

- Máster Universitario en Biología y Tecnología de la Reproducción en Mamíferos
- Máster Universitario en Diagnóstico en Tecnología de la Reproducción y Medicina Veterinarias
- Máster Universitario en Gestión de la Fauna Silvestre
- Máster Universitario en Nutrición, Tecnología y Seguridad Alimentaria
- Máster Universitario en Porcinocultura Profesional y Científica
- *Doctorado en Biología y Tecnología de la Reproducción en Mamíferos*
- *Doctorado en Ecopatología de la Fauna Silvestre y sus Implicaciones en Sanidad Animal y Salud Pública*
- *Doctorado en Porcinocultura Profesional y Científica: un Nuevo Orden Zootécnico*
- *Doctorado en Tecnología de la Reproducción y Medicina Veterinarias*
- *Doctorado en Tecnología de los Alimentos, Nutrición y Bromatología*

E. U. Enfermería

- Máster Universitario en Salud, Mujer y Cuidados
- *Doctorado en Investigación en Cuidados de Enfermería*

E. U. Trabajo Social

- Máster Universitario en Desarrollo Humano Sostenible e Intervención Social
- Máster Universitario en Mediación
- *Doctorado en Intervención Social y Mediación*

E. U. de Turismo (Centro adscrito)

- Máster Universitario en Gestión Hotelera

Vicerrectorado de Estudios

- Máster Universitario en Género e Igualdad
- Máster Universitario en Teología
- *Doctorado en Género e Igualdad*
- *Doctorado en Teología*



LUGARES DE PRESENTACIÓN SOLICITUDES MÁSTER	
SECRETARÍA	CENTRO
Secretaría de la Escuela Universitaria de Enfermería Campus Universitario de Espinardo 30100 Murcia Tlf: 868884669	Escuela Universitaria de Enfermería
Secretaría de la Escuela Universitaria de Trabajo Social Campus Universitario de Espinardo 30100 Murcia Tlf: 868883490	Escuela Universitaria de Trabajo Social
Secretaría de la Escuela Universitaria de Turismo Paseo del Malecón, 5 30004 Murcia Tlf: 968293624	Escuela Universitaria de Turismo (Centro Privado Adscrito)
Secretaría de la Facultad de Bellas Artes Campus Universitario de Espinardo 30100 Murcia Tlf: 868888272	Facultad de Bellas Artes
Secretaría de la Facultad de Biología Campus Universitario de Espinardo 30100 Murcia Tlf: 868883913	Facultad de Biología
Secretaría de la Facultad de Ciencias del Trabajo Campus Universitario de Espinardo 30100 Murcia Tlf: 868883113	Facultad de Ciencias del Trabajo
Secretaría de la Facultad de Comunicación y Documentación Campus Universitario de Espinardo 30100 Murcia Tlf: 868883928	Facultad de Comunicación y Documentación
Secretaría de la Facultad de Derecho Campus Universitario de La Merced 30001 Murcia Tlf: 868883396	Facultad de Derecho
Secretaría de la Facultad de Economía y Empresa Campus Universitario de Espinardo 30100 Murcia Tlf: 868883706	Facultad de Economía y Empresa
Secretaría de la Facultad de Educación Campus Universitario de Espinardo 30100 Murcia Tlf: 868883919	Facultad de Educación
Secretaría de la Facultad de Filosofía Campus Universitario de Espinardo 30100 Murcia Tlf: 868883498	Facultad de Filosofía



Secretaría de la Facultad de Informática Campus Universitario de Espinardo 30100 Murcia Tlf: 868883903	Facultad de Informática
Secretaría de la Facultad de Letras Campus Universitario La Merced 30001 Murcia Tlf: 868883125	Facultad de Letras
Secretaría de la Facultad de Matemáticas Campus Universitario de Espinardo 30100 Murcia Tlf: 868883682	Facultad de Matemáticas
Secretaría de la Facultad de Medicina Campus Universitario de Espinardo 30100 Murcia Tlf: 868883922	Facultad de Medicina
Secretaría de la Facultad de Psicología Campus Universitario de Espinardo 30100 Murcia Tlf: 868884100	Facultad de Psicología
Secretaría de la Facultad de Química Campus Universitario de Espinardo 30100 Murcia Tlf: 868883915	Facultad de Química
Secretaría de la Facultad de Veterinaria Campus Universitario de Espinardo 30100 Murcia Tlf: 868883905	Facultad de Veterinaria
Secretaría de la Sección de Postgrado Campus Universitario de La Merced 30001 Murcia 868884294	Vicerrectorado de Estudios

LUGARES DE PRESENTACIÓN SOLICITUDES PROGRAMAS OFICIALES DE DOCTORADO

SECRETARÍA
Secretaría de la Sección de Postgrado Campus Universitario de La Merced Edificio Rector Loustau, planta baja 30001 Murcia 868884294



ANEXO I.D.

REQUISITOS GENERALES DE LOS DOCUMENTOS

Documentos oficiales

Todos los documentos que se aporten a los procedimientos de admisión y matrícula **deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes** para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.

Legalización de los documentos expedidos en el extranjero

No se exige ningún tipo de legalización para los documentos expedidos en Estados miembros de la **Unión Europea** o signatarios del Acuerdo sobre el **Espacio Económico Europeo**:

Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía y Suecia. También Suiza, por acuerdo bilateral con la U.E.

En los demás casos, los documentos expedidos en el extranjero que quieran hacerse valer en estos procedimientos deberán estar debidamente legalizados con arreglo a las siguientes condiciones:

Documentos expedidos en países que han suscrito el Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961: es suficiente con la legalización única o "apostilla" extendida por las Autoridades competentes del país.

Además de los países del Espacio Económico Europeo, son los siguientes: Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiján, Bahamas, Barbados, Belize, Bielorrusia, Bosnia-Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Chipre, Colombia, Croacia, Dominica, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Fidji, Granada, Honduras, Hong Kong, Hungría, Islas Marshall, Israel, Japón, Kazajstán, Lesotho, Liberia, Macao, Mónaco, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Malawi, Malta, Isla Mauricio, Islas Cook, México, Namibia, Nueva Zelanda, Isla Niue, Panamá, Puerto Rico, República Checa, San Vicente y Las Granadinas, Samoa Occidental, San Cristóbal y Nieves, San Marino, Santa Lucía, Seychelles, Suiza, Sudáfrica, Surinam, Swazilandia, Tonga, Trinidad y Tobago, Turquía, Ucrania, Venezuela, Serbia y Montenegro.

Extensiones: Países Bajos (Antillas Holandesas, Aruba); Reino Unido (Anguila, Jersey, Bailía de Guernesey, Isla de Man, Bermuda, Territorio Antártico Británico, Islas Caimán, Islas Falkland, Gibraltar, Montserrat, Santa Elena, Islas Turks y Caicos, Islas Vírgenes).

Documentos expedidos en países que han suscrito el Convenio Andrés Bello: (Art. 2º. Apdo. 6. Resolución 006/98, aprobada por la XIX Reunión de Ministros de Educación del Convenio Andrés Bello): deberán ser legalizados por vía diplomática. (Cuando el país sea también firmante del Convenio de La Haya, se podrá utilizar el procedimiento establecido por éste, más sencillo). Deberán presentarse en:

- Ministerio de Educación del país de origen para títulos y certificados de estudios y en el Ministerio correspondiente para certificados de nacimiento y nacionalidad.
- Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron dichos documentos.
- Representación diplomática o consular de España en dicho país. Bolivia, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, España, Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela



Documentos expedidos en el resto de los países: deberán legalizarse por vía diplomática. Para ello, deberán ser presentados en:

- Ministerio de Educación del país de origen para títulos y certificados de estudios y en el Ministerio correspondiente para certificados de nacimiento y nacionalidad.
- Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron dichos documentos.
- Representación diplomática o consular de España en dicho país.

Los documentos expedidos por Autoridades diplomáticas o consulares de otros países en España deben legalizarse en el Ministerio Español de Asuntos Exteriores.

Traducción de los documentos expedidos en el extranjero:

El artículo 36.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que la lengua de los procedimientos tramitados por la Administración General del Estado será el castellano. En consonancia con ello, las normas reguladoras de estos procedimientos exigen que los documentos expedidos en el extranjero que deseen hacerse valer en los mismos vayan acompañados de traducción oficial al castellano (cuando no estén expedidos en ese idioma)

La **traducción oficial** podrá hacerse:

- Por Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España.
- Por cualquier Representación diplomática o consular del Estado Español en el extranjero.
- Por la representación diplomática o consular en España del país de que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

En la medida de lo posible, cuando el documento original esté escrito en un alfabeto distinto del occidental, se recomienda que la correspondiente traducción recoja la denominación del título en su idioma original, pero transcrita al alfabeto occidental, en lugar de una traducción de esa denominación.

Aportación de copias compulsadas:

La aportación a estos procedimientos de copias compulsadas se regirá por lo dispuesto en el artículo 8 del **Real Decreto 772/1999**, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado.

En la **oficina de registro** en la que presente su solicitud, **el interesado aportará, junto con cada documento original, una fotocopia del mismo**. La oficina de registro realizará el **cotejo** de los documentos y copias, comprobando la identidad de sus contenidos, **devolverá** los documentos originales al interesado y unirá las **copias** a la solicitud, una vez **diligenciadas** con un sello o acreditación de compulsas, en los términos señalados en el artículo 8.2 del Real Decreto 772/1999.

Si las fotocopias estuvieran ya cotejadas y legalizadas ante Notario o por las representaciones diplomáticas o consulares de España en el país de donde proceda el documento, no será necesaria la presentación simultánea del original.

Con carácter general, **no se aportarán documentos originales a estos procedimientos, excepto cuando puedan requerirse** por el órgano instructor. No procederá la devolución a los interesados de ninguna documentación aportada, una vez finalizado el procedimiento, salvo en los casos excepcionales en que se trate de documentos originales y resulte posible y procedente esa devolución